

16942-11.

CORRECCIÓN DE OFICIO Y DIMENSIONAMIENTO DE LA SENTENCIA.

Se corrige la parte dispositiva de la sentencia número 16976-2008 de las 14:54 horas del 12 de noviembre del 2008, por lo que en el por tanto debe leerse correctamente: *“Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se anula por inconstitucional el artículo 17 de la Ley N° 1922 de 5 de agosto de 1955. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, esta sentencia tiene efectos declarativos a partir de esta fecha. Publíquese íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese a la Asamblea Legislativa.- La Magistrada Calzada y el Magistrado González Quiroga, salvan el voto y declaran sin lugar la acción.”*
La Magistrada Calzada Miranda pone nota.

